



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2016-00046-00.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la demandante y el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 105 y siguientes de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra JAMES GUZMÁN GUERRA y NORMA CONSTANZA PALMA GONZÁLEZ, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados en autos adiados el 16 de agosto 2016 (Fl. 3) y 19 de enero de 2017 (Fl 7) comunicado al Banco Agrario de Colombia de Alvarado (Fl 4) y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Ibagué Tolima, mediante oficios 0349 del 19 de agosto de 2016 y 0015 del 31 de enero de 2017. Ofíciase por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d332459038df1163e5cf2e2274f3f2a3a6ef26d6738feae87daddbe34ea09bbc**

Documento generado en 11/02/2022 02:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>